

## **COMISIÓN SEGUNDA O DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS**

### **PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 075 DE OCTUBRE 16 DE 2013**

**Concejal Ponente: URIEL ORTIZ RUIZ**

**Señor Presidente y Honorables Concejales de la Comisión:**

Me correspondió por designación de la señora presidenta del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al proyecto de acuerdo titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ACTUALIZAR EL REGLAMENTO SOBRE LAS RESTRICCIONES DEL ESPACIO FISICO Y AREO PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES Y LA ESTRUCTURA QUE LAS SOPORTA”**, Por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

#### **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Autorizar al alcalde de Bucaramanga para actualizar el Reglamento sobre las restricciones del Espacio Físico y Aéreo para la Ubicación Temporal o permanente de antenas de Telecomunicaciones y la Estructura que las soporta.

#### **DESARROLLO DE LA PONENCIA**

Presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de **“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ACTUALIZAR EL REGLAMENTO SOBRE LAS RESTRICCIONES DEL ESPACIO FISICO Y AREO PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES Y LA ESTRUCTURA QUE LAS SOPORTA”**, en desarrollo de las estipulaciones contenidas en el artículo 55 de la Ley 1450 de 2011, relativo a la promoción del goce efectivo de todas las personas al acceso a la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El plan Nacional de Desarrollo tiene entre sus programas el Plan Vive Digital en el que se han fijado metas concretas para el año 2014 tendientes a triplicar el número de municipios conectados a la autopista de información, conectar a internet el 50% de MIPYMES, y el 50% de hogares y multiplicar por 4 el número de conexiones a internet para llegar a 8.8 millones de conexiones.

Las normas, requisitos y procedimientos que deben surtir los prestadores de redes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones para la instalación de sus estaciones radioeléctricas, se halla reglada en el nivel municipal en el Decreto Municipal 117 de abril 22 de 2010. Sin embargo, con posterioridad a la norma municipal se han expedido reformas en el orden nacional con implicaciones sobre la misma, tales como:

- El Decreto 2820 de 2010 eximió de las actividades sujetas a licencia ambiental los servicios y redes de tecnologías de información y las comunicaciones.

- El Decreto 1469 de 2010 y el Decreto ley 019 de 2012, establecieron asimismo que las torres o estructuras de soporte de antenas requieren licencia de construcción.

En virtud de lo señalado, se hace necesario actualizar la norma municipal en la materia, teniendo en cuenta la evolución de la reglamentación en el nivel nacional y asimismo desde la perspectiva de los planes, programas y proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo Nacional y las iniciativas de conectividad que se promueven desde el nivel central.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice al Alcalde Municipal para actualizar el Reglamento sobre las restricciones del Espacio Físico y Aéreo para la Ubicación Temporal o permanente de antenas de Telecomunicaciones y la Estructura que las soporta.

### **PROPOSICIÓN**

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 075 de 2013, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta Comisión dar ponencia **POSITIVA** para **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.

De los Honorables Concejales:

**URIEL ORTIZ RUIZ**  
**Concejal Ponente**



Noviembre 18/2013